



**DECRETO N° 0289**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 603-M-2021, y la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 0841/2020; y

**CONSIDERANDO:**

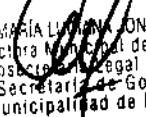
Que mediante Nota N° 11/TMF-J2-21 de fecha 29 de enero de 2021, el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas solicitó una adecuación presupuestaria, a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que resulte de las solicitudes N° 59532/D-, N° 59538/D- y N° 59541/D-, para la adquisición de 2 computadoras y 2 estabilizadores, 1 computadora y 1 estabilizador, y 3 ventiladores respectivamente;

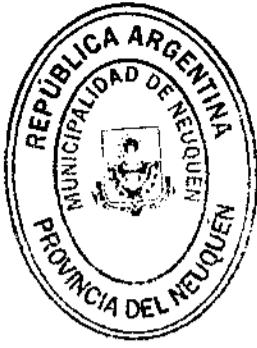
Que asumió la intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 179/2021, informando que, conforme a lo requerido, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 02", Partida Principal: "Servicios", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Partida Principal: "Bienes de Capital", a fin de dar curso a las Solicitudes referidas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que mediante Dictamen N° 1/2021, la División de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informo que siendo que los Juzgados de Faltas no se encuentran contemplados en el artículo 9º) antes mencionado, corresponde encuadrar dicha adecuación en lo dispuesto en el artículo 8º) de la Ordenanza antes citada;

  
C. A. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0289-21

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 127/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió, manifestando no encontrar objeciones legales que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	120.000
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	120.000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES</b>	<b>120.000</b>

<b>TOTAL:</b>	TRIBUNAL DE FALTAS	120.000
---------------	--------------------	---------


<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>120.000</b>
----------------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	120.000
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	120.000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES</b>	<b>120.000</b>

<b>TOTAL:</b>	TRIBUNAL DE FALTAS	120.000
---------------	--------------------	---------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>120.000</b>
-----------------------	--	----------------

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE** el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

  
MARÍA LEONORA AGUILERA  
Intendente Municipal de Despacho  
Carretera Legal y Técnica  
Calle de Gobierno  
Ciudad de Neuquén

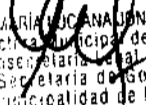
0289-21

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD

  
D<sup>a</sup>. MARÍA JUANAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

